

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACEPTAR la renuncia al poder que hizo el Abogado MARIO FABÍAN CARREÑO JEREZ como apoderado de la ejecutante SALUDTOTAL EPS S.A. Se advierte que el mandato conferido al citado profesional culminó el **16 de enero de 2020**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 18 de diciembre de 2019.

En consecuencia, se **requiere** a la ejecutante SALUDTOTAL EPS S.A., para que, en el término de **cinco (5) días**, atienda el requerimiento efectuado en auto del 22 de enero de 2019, esto es, allegue cotejo emitido por la empresa de servicio postal en el cual se garantice el contenido de la notificación por Aviso remitida a la ejecutada y constancia sobre su entrega, so pena de dar ordenar el archivo de la actuación, en ejercicio de la facultad conferida en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Lo anterior, considerando que desde el 11 de septiembre de 2017 se libró mandamiento de pago y han transcurrido más de 3 años sin que la parte actora cumpla con la carga de notificar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db20f8bceddc478499ac33ef2ab31efdca9b64eb832ec502b37b34b918275f2d

Documento generado en 01/09/2021 04:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>